



RESOLUCIÓN No. 026 de 2025

FECHA: 18 de noviembre de 2025

HOJA NÚMERO: 1 de 3

Contraloría General de la República :: SGD 18-11-2025 15:30
Al Contralor Cite Este No: 8423160 Folio Anexo: F.A.D
ORIGEN: 80943 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE GUAINÍA / ANEYDER JIMENEZ FAJARDO
DESTINO: 80943 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE GUAINÍA / ANEYDER JIMENEZ FAJARDO
ASUNTO: RESOLUCIÓN 026 "POR LA CUAL SE APRUEBAN PÓLIZAS DEL CONTRATO GUAI-MC-007-005"

8423160



**"Por la cual se aprueba las pólizas que amparan los riegos del Contrato
GUAI-MC-007-2025-CGR "**

**EL GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADO DEL GUAINÍA DE LA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, específicamente las conferidas en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Resolución Organizacional OGZ 862-2024 del 11 de febrero de 2015 Art. 110 del decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Contralor General de la República, mediante Resolución OGZ-862-2024 del 16 de abril de 2024, delegó en los Gerentes Departamentales la ordenación del gasto y la competencia para dirigir, adelantar en las etapas precontractual, contractual y poscontractual a los procesos de contratación que deban adelantarse a través de la modalidad de selección abreviada que trata los literales a), b) y c) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 hasta por el monto máximo de (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procesos de mínima cuantía que trata el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el Artículo 2° de la Ley 1150 y el Capítulo V Mínima Cuantía del decreto 1150 de 2013, lo reglamentado sobre el tema en el Decreto 1082 de 2015 y conforme certificación de la Gerencia Administrativa y Financiera de la CGR del 1 de enero de 2025 por la cual se fijó la Mínima Cuantía para el nivel desconcentrado por valor de hasta (\$120.997.500).

Que la Gerencia Departamental Colegiada del Guainía suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **GUAI-MC-007-2025-CGR** con el Señor RAFAEL SANDOVAL PASSOS, identificado con la cedula N° 19.000.873 cuyo objeto fue: **"COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA C.G.R. COMO SILLAS, ESCRITORIOS, MESAS, SOFA, ARCHIVADOR, ESTANTERIA, MPRESORA, SCANNER, VIDEOBEAM, VENTILADOR, AIRE ACONDICIONADO, NEVERA, ESTUFA, TELEVISOR, SONIDO, SOPORTE TV, UNIDADES ESTADO SOLIDO SSD, PONCHADORA, ZORRA PARA CARGA, BRAZO PUERTA, ESCALERA, FUNDAS CONECTORES, SILLA RUEDAS. MULETAS, AMARRES Y CINTA PROFESIONAL"**, por un valor de (\$88.770.000,00), incluido IVA y todos los impuestos.

Que la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 7° establece que "Los contratistas presentaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes presentaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para tal efecto. Tratándose de pólizas, las mismas expiraran por falta de pago prima o por revocatoria unilateral (...)"

A su vez los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen sobre los riegos que deben cubrir las garantías en la contratación y las clases de garantías a favor de las entidades estatales.

Que para dar cumplimiento a las garantías estipuladas en el contrato **GUAI-MC-007-2025-CGR** a saber: **Calidad de los bienes y Cumplimiento del contrato**, el contratista presento:

POLIZA	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
620 47 994000058946 (Anexo 0)	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.	18/11/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/11/2025 al 5/04/2026	\$8.877.000,00
620 47 994000058946 /Anexo 0)	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.	18/11/2025	CALIDAD DEL SERVICIO	13/11/2025 al 5/12/2026	\$17.754.000,00

Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece que para la ejecución de los contratos administrativos se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante.

Que, conforme a las pólizas expedidas y relacionadas en el acápite anterior, el contratista, cumplió con lo establecido en el contrato en relación con las garantías exigidas.

Por lo anteriormente expuesto el gerente Departamental de la Gerencia Colegiada del Guainía de la Contraloría General de la República,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aprobar** la garantía presentada por el Señor RAFAEL SANDOVAL PASSOS, identificado con la cedula N° 19.000.873, en cumplimiento de lo establecido en el contrato **GUAI-MC-007-2025-CGR**, así:

POLIZA	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
--------	-------------	------------------	--------	----------	-----------------

620 994000058946 (Anexo 0)	47	ASEGURADORA SOLIIDARIA DE COLOMBIA.	18/11/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/11/2025 al 5/04/2026	\$8.877.000,00
620 994000058946 /Anexo 0)	47	ASEGURADORA SOLIIDARIA DE COLOMBIA.	18/11/2025	CALIDAD DEL SERVICIO	13/11/2025 al 5/12/2026	\$17.754.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce o cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, EL contratista se obligará a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

ARTÍCULO TERCERO Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Inírida a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



JOSÉ VLADIMIR MANCERA BORJA
Gerente Departamental Colegiado del Guainía
Contraloría General de la República

Proyecto: Aneyder Jimenez Fajardo, Profesional Especializado 03 Despacho
Aprobó: José Vladimir Mancera Borja, Gerente Departamental



TRD: 80941-038- Contratos 2025